

# **REGLAMENTO CAMPING MUNICIPAL DE HERNANDARIAS**





## **MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS**

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: [secretaria@hernandarias.gov.ar](mailto:secretaria@hernandarias.gov.ar)

Pág. Web: [www.hernandarias.gov.ar](http://www.hernandarias.gov.ar)

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

---

### **REGLAMENTO CAMPING MUNICIPAL DE HERNANDARIAS**

---

1. La administración del Camping Municipal se reserva el derecho de admisión al mismo, y de no permitir la estadía de los campantes que no respeten las normas de buena moral, buenas costumbres y lenguaje.-
2. El Ingreso al Camping Municipal será libre y gratuito para quienes acrediten domicilio en la localidad de Hernandarias, como así también para los vehículos registrados en esta ciudad, para quienes acrediten domicilio en la localidad, presentando la licencia de conducir tramitada ante la Municipalidad de Hernandarias.-
3. No estará permitido el ingreso al camping de moto vehículos cuyo conductor no porte casco reglamentario, así como toda la documentación exigida por el Área de Tránsito Municipal.-
4. El ingreso al Camping Municipal de personas y vehículos no contemplados en el punto anterior deberán abonar un canon que fijara la administración para períodos previamente determinados.-
5. Las personas que ingresen y no se registren como acampantes deberán abonar un canon fijado por la administración por el uso de los servicios de mesas y churrasquearas.-
6. El campante a su llegada deberá registrarse con sus documentos en la oficina de la administración, donde se le indicarán los lugares para acampar y se le hará entrega de su N° identificadorio, abonando los valores establecidos a tal fin por adelantado, conforme a la estadía declarada la que vencerá indefectiblemente a las 09:00 hs. del ultimo día declarado.-
7. El acampante deberá ubicarse de manera de no ocasionar molestias a otros campantes.-
8. La circulación vehicular en el interior del auto-camping se efectuará a velocidad moderada no sobrepase los 10 Km/h.-
9. El estacionamiento deberá efectuarse en los lugares asignados y no entorpecer el transito. -
10. No se permite tener música en alto volumen o relajar ruidos molestos de 13:00 a 16:00 hs., y después de las 24:00 y hasta las 8:00hs., considerados estos, horarios de descanso. Esta normativa alcanza a los sectores de Proveeduría y Flotante, con la salvedad de aquellas actividades programadas y autorizadas previamente por la administración.-
11. No está permitida sin previa autorización, ninguna acción publicitaria o de propaganda dentro del auto-camping.



## **MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS**

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: [secretaria@hernandarias.gov.ar](mailto:secretaria@hernandarias.gov.ar)

Pág. Web: [www.hernandarias.gov.ar](http://www.hernandarias.gov.ar)

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

---

12. El campante es el único responsable de todos los elementos de su propiedad, no responsabilizándose la administración por robo o pérdida de sus pertenencias.
13. No se permite el armado de entoldados ni baños de campaña en el auto-camping.
14. No se permite la venta de bebidas, productos alimenticios y cualquier otra actividad comercial, dentro del Camping, sin previa autorización de la administración.
15. Conforme a las leyes vigentes, esta prohibida la venta y por ende el consumo de bebidas alcohólicas a los menores 18 años.-
16. Los daños a la Flora y la Fauna como así también a cualquier instalación de uso publico en el perímetro del Camping será causal de desalojo de la persona o grupo, haciendo uso por parte de la Administración del Derecho de Admisión.-
17. En caso de incidentes ocasionados por grupos o personas solas, se le dará un plazo de 1 hora para desalojar el Camping Municipal, haciendo uso por parte de la Administración del Derecho de Admisión.-
18. No se permite efectuar instalaciones eléctricas que no sean las previstas por la administración.-
19. Los residuos deberán depositarse dentro de bolsas y éstas en los recipientes destinados a ese fin, manteniendo la higiene del entorno del campamento y demás lugares de uso común.
20. El lavado de ropa y vajilla debe hacerse únicamente en los lugares destinados a ese fin.-
21. No se permite el lavado de vehículos, trailers y lanchas en el predio del camping ni en la vera del río.-
22. No se permiten las prácticas deportivas, y en especial las desarrolladas con elementos (Pelotas, bochas, objetos de lanzamiento, etc.) en zona de carpas y playa, las que deberán efectuarse en los espacios destinados a tal fin.-
23. No se permite el ingreso de animales a la zona de playas.-



## **MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS**

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: [secretaria@hernandarias.gov.ar](mailto:secretaria@hernandarias.gov.ar)

Pág. Web: [www.hernandarias.gov.ar](http://www.hernandarias.gov.ar)

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

---

24. No se permite el ingreso de envases de vidrio a la zona de playas.-
25. Los menores que accedan a la zona determinada por el boyado del río para bañarse, deberán hacerlo en compañía de un mayor. De no ser así, y haciendo uso del Derecho de Admisión, se faculta a los bañeros a impedir el ingreso al río en zona habilitada a tal fin, de dichos menores.-
26. Los turistas que se alojen en los distintos complejos de la localidad abonaran la entrada al camping solo una vez, presentando los comprobantes de factura o de acreditación de su estadía en el complejo.-



## **MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS**

**☎** (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: [secretaria@hernandarias.gov.ar](mailto:secretaria@hernandarias.gov.ar)

Pág. Web: [www.hernandarias.gov.ar](http://www.hernandarias.gov.ar)

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

---

### **Anexo I:**

#### **Acceso al Camping- Cuadro Tarifario 2011-2012**

##### **Acceso al Camping por día**

Domiciliados en Hernandarias: Sin Cargo

Turistas:

Por Persona \$ 5,00

Por Vehículo \$ 5,00 (Solo abonan los que NO sean de la Localidad)

Trailers con embarcaciones \$ 20,00

Menores de 10 años: Sin Cargo

##### **Servicios del Camping, costo por día**

###### **\*Carpas:**

2 personas \$ 20,00

4 personas \$ 40,00

6 personas \$ 50,00

**\*Casas Rodantes:** \$40,00

**\* Motor Home** \$ 75,00

**\*Churrasqueras** \$ 10,00

**\*Quincho** \$ 20,00 (Máximo 3 grupos )